



2010 FEB 22 PM 3: 29

10:00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Dr. José Narro Robles**  
**Rector de la UNAM**  
**Presente**

Estimado Dr. Narro.

Por considerar que es mi deber con la UNAM, alertar sobre todo aquello que pueda afectarla, me dirijo a usted nuevamente, para externarle mis opiniones sobre el oficio No. FCIE/016/2010, de fecha 2 de febrero de 2010, firmado por el Dr. Ramón Peralta y Fabi, Director de la Facultad de Ciencias, dirigido al Ing. José Luis Delgado Guardado, Gerente de Seguridad Radiológica de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) (Se anexa oficio):

**Primer punto:**

El Dr. Peralta dice:

*" b) El Fis. Mat. Bernardo Salas Mar es el encargado de las instalaciones existentes en el Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA), ubicado en el Edificio de Docencia en Ciencias Experimentales (Tlahuizcalpan). Como en la Facultad de Ciencias existen otras instalaciones con licencia de la CNSRS (sic, debe decir CNSNS), el Fis. Mat. Salas Mar nunca ha sido nombrado como "Encargado de Seguridad Radiológica de la Facultad de Ciencias". Tenemos muy claro que los encargados de la seguridad radiológica son encargados de las instalaciones, no de la dependencia; al Fis. Mat. Salas Mar ya se le llamó la atención al respecto."*

**Comentario:** De acuerdo a oficio No. FCIE/243/2009, de fecha 13 de noviembre de 2006, firmado por el Dr. Ramón Peralta y Fabi, se incluye el formato de "Solicitud oficial" debidamente llenado y que consiste de 7 hojas donde el Dr. Peralta y Fabi estampó su firma autógrafa en 7 ocasiones como "Representante Legal", junto a mi firma, donde él mismo me reconoce y nombra como "Encargado de Seguridad Radiológica" (Se anexa oficio), por ello, deseo manifestar enfáticamente mi mas enérgica protesta por esta injusta "llamada de atención" que no solo ha quedado dentro de nuestra UNAM, sino que el Dr. Peralta y Fabi ha hecho trascender hasta la CNSNS, argumentando que nunca he sido nombrado como "Encargado de Seguridad Radiológica".

**Segundo punto:**

El Dr. Peralta dice:

*"1. Contadores Geiger Muller*  
**RESPUESTA**

*De los 6 contadores Geiger Muller con los que se cuenta en el Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA), a los que hace referencia, solo se ha cumplido con la calibración de uno. No estamos cumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de Reglamento General de Seguridad Radiológica, ni con lo que establece la Licencia AOO.200/0738/2006. Los equipos se enviarán a calibrarse a la brevedad."*

**Comentario:** El Artículo 137 de Reglamento General de Seguridad Radiológica dice:

ARTICULO 137.- LOS EQUIPOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 135 FRACCIONES I Y II Y LOS DE LA FRACCION III QUE LO REQUIERAN, DEBERAN SER CALIBRADOS PERIODICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA COMISION.

Mientras que el Artículo 135 dice:

ARTICULO 135.- LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE PROTECCION RADIOLOGICA SON PARA:

- I).- LA DETECCION Y MEDICION DE LA RADIACION IONIZANTE;
- II).- LA DOSIMETRIA PERSONAL;
- III).- LA UTILIZACION DE LAS FUENTES DE RADIACION IONIZANTE;
- IV).- LA PROTECCION INDIVIDUAL, Y
- V).- LA DESCONTAMINACION.

Por lo anterior, es acertado lo que dice el Dr. Peralta en el sentido de que "solo se ha cumplido con la calibración de uno (de los detectores)", pues la Licencia No. AOO.200/0738/2006, a la que también hace mención, solo compromete la calibración a un solo detector, tal como consta en nuestra Solicitud de Renovación de Licencia, lo cual fue aceptado por la CNSNS, pero el Dr. Peralta lo desconoce.

Dado que en la licencia antes mencionada, se cumple cabalmente con los requisitos impuestos para la protección del "Personal Ocupacionalmente Expuesto", de los instructores y estudiantes que ingresan al TARMA, ya que calibramos el detector anualmente, tal como lo exige la CNSNS, cumpliendo así con el "Programa de Protección Radiológica", debo agregar que nuestra Instalación Radiactiva está clasificada por la CNSNS como I-C, lo que implica que las fuentes radiactivas son de la mas baja Actividad, es decir, que no son peligrosas, a diferencia por ejemplo, de las utilizadas en el Irradiador Semi-industrial del Instituto de Ciencias Nucleares de la UNAM, donde una persona moriría si permaneciera tan solo 4 minutos frente a dichas fuentes de Cesio-137, en cambio, con nuestras fuentes, ninguna persona lograría siquiera suicidarse, aún si las portara diariamente pegadas a su cuerpo; por lo anterior, mi discusión se centra en que no deben mezclarse las exigencias ya cumplidas, con los fines DIDACTICOS que perseguimos en la UNAM y que consisten en poder proporcionar en las prácticas de los Cursos de Protección Radiológica, un detector para cada estudiante. Por ello, resulta absurdo y desmotivante exigir que la UNAM gaste sus

escasos recursos, en la calibración de todos los detectores, cuando para fines didácticos solo es necesario que estén operables. **Incluso, en la Licencia expedida por la CNSNS, no contempla la calibración de todos los detectores.**


Por lo anterior, es falso lo dicho por el Dr. Peralta en el sentido de que "No estamos cumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de Reglamento General de Seguridad Radiológica, ni con lo que establece la Licencia AOO.200/0738/2006."

He platicado con varios colegas y estamos seguros que realizando una visita a la CNSNS, podemos lograr que reconsideren su posición, pero desafortunadamente el Dr. Peralta, de acuerdo al oficio que adjunto, ya ha cedido a la exigencia absurda del Ing. José Luis Delgado Guardado de la CNSNS, **por lo que responsabilizo al Dr. Peralta de los gastos injustificados que deba hacer la UNAM por las calibraciones de esos detectores.**

### **Tercer punto:**

El Dr. Peralta escribe:

*"c) Revisando la documentación que obra en los expedientes de la Facultad, he observado que el C. José Abarca Munguía, el Fis. Carlos Martínez Ávila y el C. Enrique Garduño Romo que constan como instructores ante la CNSNS, no son personal de tiempo completo de la UNAM."*



**Comentario:** desde hace mucho tiempo el Dr. Peralta firmó un oficio solicitando la baja de Enrique Garduño Romo y la CNSNS le respondió dándose por enterada, además Garduño Romo nunca estuvo registrado como instructor, sino solo como "Personal Ocupacionalmente Expuesto", sin embargo, desconozco la intención del Dr. Peralta, al redactar este punto de su oficio y estoy seguro que en la CNSNS, quedarán desconcertados y no sabrán que quiso pedir o que pretendía al informar este punto intrascendente. Sin embargo, tratando de acertar cual fue la intención que buscaba (pues el Dr. Peralta no me concede una entrevista para que yo le pueda informar u orientar), creo que lo que persigue es que la CNSNS los de de baja, pero lo que Peralta desconoce es que para registrar un curso de Protección Radiológica, la CNSNS acepta que se junten varias instituciones, empresas o personas físicas y registren dichos cursos, con la condición de que todos los instructores demuestren capacidad y experiencia al respecto y en el caso actual, tanto el Fis. Carlos Martínez Ávila, como José Abarca Munguía, han demostrado de manera sobrada a la CNSNS tener esa capacidad.

### **Cuarto punto:**

El Dr. Peralta escribe:

*"Le ofrezco una encarecida disculpa por la tardanza en la respuesta a su oficio. Me comprometo a solventar las faltas incurridas y aprovecho la oportunidad para solicitarle lo siguiente:*

*a) Me indique los trámites necesarios para que se realice una auditoria al Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA), de la Facultad de Ciencias de la UNAM."*

**Comentario:** Si bien es cierto que en mi propuesta de respuesta a la CNSNS (misma que fue desechada por el Dr. Ramón Peralta), le propuse que incluyera la leyenda: "... lo invito a que ordene una auditoria al Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA), de la UNAM o nos visite personalmente para constatar mi dicho...", debo dejar en claro que en mi propuesta estoy protestando porque la misma CNSNS me envía 2 oficios contradictorios, en uno me autoriza a usar la fuente Marinelli y en el otro no me autoriza y nos exige de manera absurda calibrar la totalidad de los detectores, entonces, en esa actitud de protesta lanzo el reto para que vengan a constatar que la Protección Radiológica se cumple en nuestra instalación cabalmente. Debo agregar que todo Representante Legal responsable, que tiene dudas del desempeño de su instalación radiactiva, generalmente ordena una "Auditoría interna" que le indicará el estado que guarda su instalación.

Sin embargo, el Dr. Peralta, contra toda lógica, elabora este oficio sobre las rodillas, desde una posición débil, desinformada, en la que llama la atención injustamente a un servidor, mostrando el deterioro de la comunicación entre nosotros y que él mismo ha propiciado, debo resaltar además que esta respuesta que envía el Dr. Peralta a la CNSNS yo no estoy de acuerdo, pues fue elaborada a mis espaldas, desconociendo mi posición de Encargado de Seguridad Radiológica y sin tener el mínimo conocimiento de la normatividad vigente ; por ello, esta petición de auditoría solo puede indicar que el Dr. Peralta espera que la CNSNS venga a clausurar nuestro laboratorio, sin importarle el daño que puede causarle a la UNAM y a la sociedad, al afectar las investigaciones que aquí se realizan.

Dr. Narro, tengo la confianza de que usted, por el bien de la UNAM, tomará cartas en el asunto y pondrá solución a esta situación y así mismo sugeriré al Dr. Peralta que se asesore con profesionales que conozcan de Protección Radiológica, que tengan trato con la CNSNS y que sepan de las licencias de operación como usuarios de material radiactivo, pues a pesar de que yo siempre he sido institucional, le he brindado y le seguiré brindando mi apoyo y asesoría, ya que es mi deber como Encargado de Seguridad Radiológica sin embargo, el Dr. Peralta la ha rechazado, pero debe saber que en el Instituto de Ciencias Nucleares existe este tipo de profesionales que puede asesorarlo, evitando que personas con desconocimiento en el área lo mal asesoren y deterioren aun mas su imagen .

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"**  
México, D.F. 22 de febrero de 2010.



**Fis. Bernardo Salas Mar**  
**Técnico Académico**  
**Facultad de Ciencias- Departamento de Física**  
**Tel. 5622-5398**  
[salasmarb@yahoo.com.mx](mailto:salasmarb@yahoo.com.mx)

c. c. p. Dr. Ramón Peralta y Fabi.- Director de la Facultad de Ciencias